

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 1 - de 11</b>

**EST-VCT-GIAM-113**

**ESTADO No. 113**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 30 de Julio de 2015.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HCF-132</b>	<b>MURCIA MURCIA S.A.</b>		<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001076</b>	Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No.HCF-132 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 348 de fecha 17 de Junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>14244</b>	<b>INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.</b>		<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001077</b>	Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 9 de marzo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Se ordena al titular del contrato de concesión de la referencia, para que suspenda las actividades



					de explotación, de acuerdo a lo expuesto en las recomendaciones técnicas y de seguridad del acta de visita de inspección de campo de fecha 9 de marzo de 2015 y en el informe de inspección GSSMU - 2015030V de fecha 18 de marzo de 2015. Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 9 de marzo de 2015 y del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. GSSMU - 2015030V de fecha 18 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>DG2-121</b>	<b>MARCO TULIO MUÑOZ MUÑOZ- EVIDALIA GARNICA OLAYA</b>		<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001078</b> Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001,,para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 27 de marzo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 27 de marzo de 2015 y del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. GSSMU - 2015042V de fecha 27 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>16763</b>	<b>PEDRO PABLO VELASQUEZ ALVARADO, MARIA ERENESTINA PEREZ VDA DE VELASQUEZ</b>		<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001079</b> Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 26 de marzo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 26 de marzo de 2015 y del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. GSSMU - 2015040V de fecha 26 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.



CONTRATO DE CONCESION	975T	PEDRO MARIA BELLO, JOSE FERNANDO OROZCO ARANGO, BELARMINO GIL VARGAS, BELARMINO GIL RODRIGUEZ, JOSE ALIRIO GIL RODRIGUEZ		23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001080	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 25 de marzo de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se ordena al titular del contrato de concesión de la referencia, para que suspenda las actividades de explotación en el nivel 10200 Norte, de acuerdo a lo expuesto en las recomendaciones técnicas y de seguridad del acta de visita de inspección de campo de fecha 25 de marzo de 2015.</p> <p>Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 25 de marzo de 2015 y del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. GSSMU - 2015038V de fecha 25 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HKK-08551	LUIS GUILLERMO ECHEVERRI- LA BATEA S.A.		23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001081	<p>Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No.HKK-08551 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 349 de fecha 17 de Junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HBA-081	NYDIA MERCEDES MUÑOZ DELGADILLO Y PEDRO ALBERTO MUÑOZ DELGADILLO		23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001082	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 13 de marzo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 13 de marzo de 2015 y del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. 2015034V de fecha 18 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

<b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b>	<b>1926T</b>	<b>MINAS MONTECRISTO CIA</b>		<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001083</b>	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 11 de marzo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 11 de marzo de 2015 y del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. 2015032V de fecha 18 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<b>CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE</b>	<b>1968T</b>	<b>ADELO VELASQUEZ RODRIGUEZ Y MARIA ISABEL VELASQUEZ RODRIGUEZ</b>		<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001084</b>	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 11 de marzo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 11 de marzo de 2015 y del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. 2015033V de fecha 18 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GFO-081</b>	<b>ARLEDIS PEREZ TINJACA</b>		<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001085</b>	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 27 de marzo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 27 de marzo de 2015 y</p>



					del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. 2015043V de fecha 6 de abril de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>867T</b>	<b>PROMINCARG LTDA</b>		<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001086</b> Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001. Para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 20 de marzo de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Se ordena al titular del contrato de concesión de la referencia, para que suspenda las actividades en el nivel 2 sur Manto Zuncho Cisquera, de acuerdo a lo expuesto en las recomendaciones de seguridad del acta de visita de inspección de campo de fecha 20 de marzo de 2015. Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 20 de marzo de 2015 y del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. GSSMU - 2015035V de fecha 20 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
<b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b>	<b>052-93</b>	<b>CARBOMINAS DE COLOMBIA LTDA</b>		<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001087</b> Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 24 de marzo de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Se ordena al titular del contrato de concesión de la referencia, para que suspenda las actividades de explotación en el nivel 1Norte, de acuerdo a lo expuesto en las recomendaciones de seguridad del acta de visita de inspección de campo de fecha 24 de marzo de 2015. Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 24 de marzo de 2015 y del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. GSSMU - 201536V de fecha 24 de marzo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.



<p><b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b></p>	<p>2602T</p>	<p><b>CARLOS EPIDIO CUEVAS, FELIX PRUDENCIO GOMEZ Y LUIS ALFREDO MARTINEZ VEGA</b></p>		<p>23/07/2015</p>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 001088</b></p>	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 26 de marzo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Se ordena al titular del contrato en virtud de aporte de la referencia, para que suspenda las actividades de explotación, de acuerdo a lo expuesto en las recomendaciones técnicas y de seguridad del acta de visita de inspección de campo de fecha 26 de marzo de 2015 y en el informe de inspección 2015041V de fecha 6 de abril de 2015. Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 26 de marzo de 2015 y del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. 2015041V de fecha 6 de abril de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p><b>CONTRATO DE CONCESION</b></p>	<p>HD6-087</p>	<p><b>VICTOR MANUEL CASTIBLANCO Y ELBA SABOYA DE CASTIBLANCO</b></p>		<p>23/07/2015</p>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 001089</b></p>	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 25 de marzo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 25 de marzo de 2015 y del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. 2015039V de fecha 6 de abril de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<p><b>CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE</b></p>	<p>120-91</p>	<p><b>JAIRO RODRIGUEZ RINCON</b></p>		<p>23/07/2015</p>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 001090</b></p>	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 24 de marzo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un</p>



						<p>plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado al titular del acta de vista de inspección de campo de fecha 24 de marzo de 2015 y del informe de visita técnica de seguimiento y control del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero No. 2015037V de fecha 6 de abril de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-080323X	GILBERTO PINZON Y JOSE CUSBA ALBARRACIN		23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001091	<p>Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No.ICQ-080323X del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 350 de fecha 17 de Junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GKT-082	HECTOR EMIGDIO MORENO RAMIREZ		23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001092	<p>Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No.GKT-082 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 348 de fecha 17 de Junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KHI-08411	COLMINAGRE LTDA		23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001093	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 01 de junio de 2015, y del informe de la visita y adicional a ello, explique las razones por las cuales no se encuentra realizando actividades de explotación, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-331 de fecha junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>

LICENCIA DE EXPLORACION	BHA-141	ALBA LUCIA RIOS MARTINEZ		23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001094	<p>Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-336 de fecha junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	CEL-151	GISELA PALENCIA AGUILAR		23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001095	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 5 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 01 de junio de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p><b>Se le recuerda</b> al beneficiario del título minero de la referencia No. CEL-151, que no puede adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva viabilidad ambiental para el proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la ley 599 de 2000.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de visita técnica de seguimiento y control No. GSC-ZC-337 de fecha junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	867T	PROMINCARG LTDA		23/07/2015	AUTO GSC-ZC No 001096	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 11 de abril de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se ordena al titular del contrato de concesión de la referencia, para que mantengan suspendidas las actividades de explotación en la mina Siete Bancos y suspender las actividades de explotación en la mina Bellavista 1, de acuerdo a lo expuesto en las conclusiones y recomendaciones de seguridad del informe de inspección de campo de fecha 20 y 21 de abril de 2015.</p> <p>Si bien, teniendo en cuenta que con anterioridad a éste, se han realizado requerimientos bajo apremio de multa en las visitas de fiscalización anteriores, este auto se pronunciará frente a las recomendaciones efectuadas en la visita y posteriormente, en su oportunidad, la autoridad minera se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Correr traslado al titular del informe técnico de inspección de seguimiento y control No. GSSMU-</p>

					2015050V y 2015051V MCGN-JCSV de fecha 20 y 21 de abril de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>867T</b>	<b>PROMINCARG LTDA</b>	<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001097</b>	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 15 de mayo de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Se ordena al titular del contrato de concesión de la referencia, para que mantengan suspendidas las actividades de explotación en la mina Forigua Siete Bancos en el nivel 1Sur, de acuerdo a lo expuesto en las conclusiones y recomendaciones de seguridad del informe de inspección de campo de fecha de mayo de 2015.</p> <p>Si bien, teniendo en cuenta que con anterioridad a éste, se han realizado requerimientos bajo apremio de multa en las visitas de fiscalización anteriores, este auto se pronunciará frente a las recomendaciones efectuadas en la visita y posteriormente, en su oportunidad, la autoridad minera se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Correr traslado al titular del informe técnico de inspección de seguimiento y control No. GSSMU - 2015067V y 2015068V MCGN-JCSV de fecha 15 y 19 de mayo de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>DG2-121</b>	<b>MARCO TULIO MUÑOZ MUÑOZ Y EVIDALIA GARNICA OLAYA</b>	<b>23/07/2015</b>	<b>AUTO GSC-ZC No 001098</b>	<p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 23 de abril de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Si bien, teniendo en cuenta que con anterioridad a éste, se han realizado requerimientos bajo apremio de multa en las visitas de fiscalización anteriores, este auto se pronunciará frente a las recomendaciones efectuadas en la visita y posteriormente, en su oportunidad, la autoridad minera</p>

					<p>se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Se ordena a l titular del contrato de concesión de la referencia, para que se suspendan las actividades de explotación en el nivel Manto Veta 2 Sur, de acuerdo a lo expuesto en las conclusiones y recomendaciones de seguridad del informe de inspección de campo de fecha 23 de abril de 2015.</p> <p>Correr traslado al titular del informe técnico de inspección de seguimiento y control No. GSSMU-2015053V MCGN-JCSV de fecha 23 de abril de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención a l Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>1921T</b>	<b>MINMINER S.A.</b>		<b>23/07/2015</b>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 001099</b></p> <p>Requerir a la titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones de la visita de inspección de campo realizada el 24 de abril de 2015, y del informe de la visita, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Si bien, teniendo en cuenta que con anterioridad a éste, se han realizado requerimientos bajo apremio de multa en las visitas de fiscalización anteriores, este auto se pronunciará frente a las recomendaciones efectuadas en la visita y posteriormente, en su oportunidad, la autoridad minera se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Correr traslado al titular del informe técnico de inspección de seguimiento y control No. GSSMU-2015054V MCGN-JCSV de fecha 24 de abril de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IGH-11221</b>	<b>ABDON MORENO CASTAÑEDA</b>		<b>23/07/2015</b>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 001100</b></p> <p>Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No.IGH-11221 del informe de visita técnica de seguimiento y control GSC-ZC-No. 351 de fecha 17 de Junio de 2015, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HGS-1332</b>	<b>CCX COLOMBIA S.A.</b>		<b>27/07/2015</b>	<p><b>AUTO GSC-ZC No 000074</b></p> <p><b>1. DAR TRASLADO</b> a la Sociedad CCX COLOMBIA S.A. en su calidad de titular del contrato de concesión No. HGS-13332 del concepto técnico VSC-000111del 13 de julio de 2015.</p> <p><b>2. NO PROBAR</b> la póliza minero ambiental DL017486, de Seguros CONFIANZA, que ampara el</p>



					<p>segundo año de la etapa de explotación del título HGS-13332 la cual no cumple con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, el cual prescribe: "Póliza minero ambiental. Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía...". Las Notas 2 y 3 de la garantía excluyen: Nota 2: La presente póliza garantiza obligaciones de medio y no de resultado. Nota 3: Se excluye cualquier garantía de pago. (Impuestos y regalías) régimen código minero.</p> <p><b>2. REQUERIR</b> a la Sociedad CCX COLOMBIA S.A. beneficiaria de los derechos emanados del contrato de concesión HGS-13332, para que en el término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la modificación de la póliza minero ambiental No. 01 DL017486, expedida por la compañía CONFIANZA, con el fin que se dejen sin efecto las notas 2 y 3 descritas en el objeto de la póliza, para que se ajuste a los términos del artículo 280 de la Ley 685 de 2001, concordante con la Resolución 338 del 30 de mayo de 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería "por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones."</p>
--	--	--	--	--	---

**(\*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **30 de julio de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO**  
**GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ